

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
DPTO. RECURSOS HUMANOS  
OSL/DRC/JRS

Nº 4977  
SECC. 1º  
Mat. Horas Extras

LAS CONDES, **20 DIC 2010**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE** : Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 5026 de fecha 15 Diciembre 2009, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2010; Dec. Alc. Secc.1ª Nº 4117 de fecha 21 Diciembre 2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª. Nº 2681 de 01 Junio 2009 que nombra al Administrador Municipal; MEMORANDUM Nº 364 de fecha 25 Noviembre 2010 del Administrador Municipal, MEMO Nº 353 Y 354 de fecha 16 Noviembre 2010 del Administrador Municipal, MEMO Nº 397 de fecha 09 Diciembre 2010 del Alcalde; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 189 de Diciembre de 2010 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

**DECRETO**

**1.- ASIGNASE**, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **DICIEMBRE DE 2010** , quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
ALCALDIA		
RIQUELME ARAYA CATALINA AURORA	40	90
RUIZ DE VIÑASPR RENCORET MARIA INES	40	90
DEPARTAMENTO DE GABINETE DE ALCALDIA		
GEISSBUHLER BUZZONI MARIA CLAUDIA	40	90
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
ASCUI DIAZ MARIA JOSE	40	
DONOSO CARRAZOLA VALERIA	40	
HENRIQUEZ AGUILERA BERNARDA LORENA	40	
MATUTE VILA MARIA SOLEDAD	40	90
SAFFIE LAMAS OMAR YANI	40	90
SALAS CONEJEROS GLORIA DEL CARMEN	40	

**2.-** La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.



3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**- ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
- SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**  
Contraloría Municipal  
Departamento de RR.HH.  
Unidad  
Oficina de Partes

